

ORDENANZA N°: 118

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º.- Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 166, Sr. Alberto Darío Chiocarello, DNI 17.028.358, CUIL 23-17028358-9, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, con todas las mejoras que contiene, ubicado en la Manzana E, del plano del loteo denominado “San Ramón” de la ampliación de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado LOTE VEINTIUNO, y mide: once metros setenta y siete centímetros de frente, en su costado Sud-Oeste sobre Pasaje México; por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo; lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS, cero seis decímetros cuadrados; lindando: al Sud-Oeste, con pasaje México; al Nor-Oeste, con de Silvio Álvarez Moncada en parte y en parte con de Américo José Fiora; al Nor-Este, con lote veintidós del mismo plano; y al Sud-Este, con de Jorge Omar Sanchez. Inscripto en el Registro General de la propiedad bajo la Matricula N° 713.753; y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 35 Mza. Oficial E P 15 Lote 21.-

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Publíquese, dése al registro Municipal y Archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 01/12/10

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /